



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LAS PAJARITAS” DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA, CURSO 2022/2023

Artículo 1. Convocatoria

Se abre el periodo de inscripción para el primer ciclo de Educación Infantil, en la Escuela Infantil “Las Pajaritas” del Ayuntamiento de Huesca.

Es un servicio de atención educativa dirigido a niños y niñas de 16 semanas a 3 años.

Es un servicio que cuenta con un Proyecto Educativo propio en el que la base es el aprendizaje a través del juego y el respeto hacia los niños/as, que les permita desarrollar su personalidad y autoestima. El Centro cuenta con Amypa y Consejo Escolar.

El servicio de comedor está incluido.

Artículo 2. Requisitos y destinatarios:

Podrán optar a una plaza:

-Los niños y niñas que vivan en Huesca siempre que por lo menos uno de sus progenitores esté empadronado en el término municipal de Huesca al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

-Los niños y niñas con fecha de nacimiento prevista anterior al 1 de julio de 2022 (la edad mínima de incorporación de los niños/as será de 16 semanas).

-Los niños y niñas hasta tres años (que no cumplan 3 años en el año 2022).

Artículo 3.- Documentación a presentar.

- Solicitud de preinscripción a la que habrá de acompañar la siguiente documentación,

a) Datos relativos al menor:

- **Fotocopia de todas las páginas rellenas del libro de familia.** En el caso de no existir este documento o si hay algún hijo que no está inscrito en el mismo, partida de nacimiento u otro documento equivalente que, a juicio del órgano competente en materia de admisión, sirva para acreditar fehacientemente el nombre y la edad del/la menor así como el nombre de sus representantes legales. **(obligado en todos los casos)**
- En el caso de menores en proceso de adopción podrá aportarse certificación emitida por el órgano competente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- En el caso de niños y niñas no nacidos, se aportará certificado médico en el que se haga constar la fecha probable del parto.

b) Justificación de la situación laboral y económica de la unidad familiar.

- **Vida laboral** reciente de todos los miembros en activo de la unidad familiar expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. No se consideraran validas aquellas vidas laborales con fecha posterior a un mes antes del inicio del proceso de admisión. **(obligado en todos los casos)**
- En el caso de que algún/a progenitor/a se encuentre en situación de excedencia en el momento de solicitar la plaza deberá adjuntar, además de lo indicado anteriormente, fotocopia del documento por el que se reconoce la situación de excedencia así como declaración de reincorporación con efectos del primer día lectivo del calendario escolar del curso para el que se solicite la plaza, ANEXO II. En todo caso en el supuesto de obtención de plaza escolar, deberá presentar ante la Dirección del Centro, documento expedido por la empresa o centro de trabajo en que preste servicios, en el que se acredite la incorporación efectiva en la citada fecha. De no presentarse, se procederá a dar de baja al alumno/a.
- En caso de titulados/as universitarios que sean beneficiarios de una beca concedida por una Administración pública, se adjuntará fotocopia de la resolución de la adjudicación de la beca y certificado de estar realizando la actividad becada emitido por el centro en el que desarrolla sus actividades.
- Aquellos trabajadores funcionarios cuya vida laboral no refleja su situación actual podrán presentar documento acreditativo de su destino expedido por la entidad empleadora.
- En el caso de tratarse de trabajadores por cuenta propia no obligados a estar dados de alta en la Seguridad Social, deberá presentarse recibo justificativo de abono de la correspondiente mutualidad asimilada al Régimen Especial de Autónomos.

c) Justificación de todos los ingresos con los que cuenta la unidad familiar (obligatorio en todos los casos presentación de la documentación que corresponde a cada situación)

- **Fotocopia de todas las páginas de la declaración de la renta del último ejercicio.**
- En el caso de recibir una prestación por desempleo resolución de concesión de la misma o **certificado del INAEM u organismo oficial equivalente, en el que conste cuantía y duración.**
- En el caso de otras prestaciones resolución de concesión de la misma en la que conste cuantía y duración.
- En los casos en los que no exista otra forma de acreditar la cuantía de los ingresos fotocopia de todas las páginas de declaración de la renta del último ejercicio.
- En el caso de familias separadas o reconstituidas fotocopia de sentencia de separación o divorcio correspondiente para acreditar el pago de pensión alimenticia a hijos de anteriores parejas o el ingreso de pensión alimenticia por parte de la anterior pareja.

d) Justificación de otras situaciones familiares

- La situación de familia monoparental, solamente se podrá acreditar a través del libro de familia cuando solo aparezca uno de los progenitores

en el mismo o mediante sentencia de divorcio, separación o convenio regulador.

- En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.
- El criterio de situación de familia numerosa se justificará mediante la presentación de la copia del documento oficial correspondiente.
- La condición reconocida de discapacitado físico, psíquico o sensorial de los padres o hermanos del alumno será acreditada mediante el certificado del tipo y grado de discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo oficial equivalente. En el supuesto de que se trate de hermano/as escolarizados/ as, será suficiente con el informe de los Equipos de Atención Temprana.
- Las solicitudes de plaza para alumnos/as con necesidades educativas especiales acompañarán copia del dictamen de escolarización del Equipo de Atención Temprana, o en su defecto, mediante el certificado del tipo y grado de discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente.

En el caso de que no se presente parte de esta documentación no se baremará el epígrafe o epígrafes correspondientes.

La falsedad en alguno de los datos aportados supondrá la pérdida de la plaza.

La documentación se podrá recoger en la Escuela Infantil (C/ Fuente del Ibón nº 7), en el Ayuntamiento, en el Centro Cultural Manuel Benito Moliner (Antiguo Centro Cultural del Matadero) y en la página web municipal: www.huesca.es.

Artículo 4.- Determinación de la unidad familiar.

A los efectos previstos en la presente convocatoria, se considera que conforman la unidad familiar:

- Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Artículo 5.- Lugar y presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro Municipal, en la Sede Electrónica o mediante las diferentes formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Registro General del Ayuntamiento de Huesca
Plaza de la Catedral s/n

22002 Huesca

Teléfono: 974 29 21 24

Horario de atención al ciudadano de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Artículo 6.-Plazo presentación documentación.

La solicitud y documentación inicial se presentará del 21 de marzo al 1 de abril de 2022.

Artículo 7.- Calendario de desarrollo del proceso de admisión de alumnos para el curso 2022/2023.

FASES	FECHAS	LUGAR
1. Plazo de presentación de solicitudes.	Del 21 de marzo al 1 de abril (ambos inclusive).	Registro General del Ayuntamiento de Huesca o Sede Electrónica. Pza.La Catedral, 1(de 9:00 a 14:00 horas)
2. Publicación listado provisional de solicitantes.	11 de abril.	Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca, Escuela Infantil, Centro Cultural Manuel Benito Moliner (Antiguo Centro Cultural del Matadero) www.huesca.es
3. Subsanación de errores.	Del 11 al 21 de abril.	Registro General del Ayuntamiento de Huesca. Pza.La Catedral, 1(de 9:00 a 14:00 horas)
4. Publicación de las listas provisionales de niños/as admitidos/as ordenadas indicando la puntuación correspondiente.	6 de mayo.	BOP, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huesca, Escuela Infantil y Centro Cultural Manuel Benito Moliner (Antiguo Centro Cultural del Matadero). www.huesca.es
5. Presentación de reclamaciones sobre las listas provisionales y las puntuaciones.	Del 9 al 13 de mayo.	Registro General del Ayuntamiento de Huesca. Pza.La Catedral, 1(de 9:00 a 14:00 horas)
6. Publicación de las listas definitivas y lista de reservas por baremo.	30 de mayo	BOP, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huesca, Escuela Infantil y Centro Cultural Manuel Benito Moliner (Antiguo Centro Cultural del Matadero) www.huesca.es
7. Matriculación.	Del 6 al 10 de junio.	Escuela Infantil Las Pajaritas
8. Adjudicación de vacantes.	Permanente por lista.	

Artículo 8.- Criterios para la baremación de solicitudes.

El baremo establecido cuando en el Centro no existan plazas vacantes suficientes para atender todas las peticiones de ingreso será:

- a) Unidades familiares monoparentales con un solo progenitor responsable del niño o niña: **4 puntos**
- b) Unidades familiares en las que uno de los progenitores trabaje a jornada completa y el otro no pueda hacerse cargo del cuidado del niño o niña por motivos de enfermedad, o minusvalía grave acreditada (un 65% o más): **4 puntos**.
- c) Unidades familiares en las que los progenitores o tutores legales sean todos trabajadores en activo, en el momento de efectuar la solicitud de plaza: **3 puntos**.
- d) Rentas anuales de la unidad familiar:
 - Iguales o inferiores al IPREM¹: **3 puntos**.
 - Superiores al IPREM: **0 puntos**.
 - Se añadirá 0,25 puntos por cada hijo o hija menor de edad o miembro familiar dependiente distinto al solicitante de plaza hasta un máximo de 2 puntos más.
 - Familias numerosas con una renta anual familiar mayor a IPREM:
 - Familias numerosas con una renta anual familiar igual o mayor al IPREM siempre que no exceda de 11.182,71 euros (1,5 veces el IPREM): **3 puntos**.
- e) Existencia de varios hermanos ya matriculados en el centro:
 - a) Primer hermano en el centro: **1 punto**.
 - b) Por cada uno de los hermanos siguientes: **0,5 puntos**.
- f) Situación de familia numerosa:
 - General: **1 punto**.
 - Especial: **2 puntos**.
- g) Condición reconocida de discapacidad físico, psíquico o sensorial de padres o hermanos del alumno (un mínimo del 33%): **1 punto**.

En caso de empate, se resolverá aplicando sucesivamente y por el orden expresado, los siguientes criterios:

- Ingresos familiares, priorizando a las familias con una renta familiar inferior.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de unidad familiar.

* En el Centro se reservará, para niños y niñas con necesidades educativas especiales, una vacante por unidad. Dicha reserva se extinguirá una vez que se publiquen las listas definitivas de admitidos/as.

*Se reservará una plaza por unidad para situaciones sociales excepcionales. Esta reserva se mantendrá a lo largo del curso.

* En caso de solicitud de plaza de varios hermanos en el centro, la admisión de uno de ellos supondrá la admisión automática de otro u otros hermanos que hayan solicitado plaza en el centro aunque pertenezcan a niveles educativos distintos. En este caso, el hermano o hermanos que obtengan plaza debido a la admisión de otro en el centro, desplazarán al/los últimos/as en la lista de admitidos en el nivel educativo que corresponda.

¹ El IPREM para 2022 está establecido en **6948.24** anuales (12 pagas) y **8106.28** (14 pagas).

Artículo 9.- Realización de la matrícula

Una vez adjudicada de manera definitiva la plaza, la matriculación se realizará en:

Centro Municipal de Educación Infantil “Las Pajaritas”
Fuente del Ibón, 7
22003 Huesca
Teléfono: 974 24 59 88

Artículo 10.- Recursos

Contra el acto administrativo que constituye la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.